

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-231/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-364/2025**
- **SUP-RAP-380/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-611/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-662/2025**
- **SUP-REP-239/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-662/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-662/2025. Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-231/2025 y acumulados**, **SUP-RAP-364/2025**, **SUP-RAP-380/2025 y acumulados**, **SUP-RAP-611/2025 y acumulados** y **SUP-REP-239/2025** circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-231/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Las Salas Regionales Guadalajara y Ciudad de México, respectivamente, son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer y resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias de los expedientes a las citadas Salas Regionales, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-364/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa, es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias del expediente a la citada Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-380/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación, en los términos precisados.

SEGUNDO. La Sala Toluca es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias de los expedientes a la citada Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-611/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se radican los expedientes, debiéndose realizar las notificaciones conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO. Se acumulan los recursos de apelación, en los términos precisados.

TERCERO. La Sala Regional Toluca es el órgano jurisdiccional competente para resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias de los expedientes a la citada Sala Regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-REP-239/2025. Resolución.

ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**, con los votos siguientes:

- Voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en el **SUP-RAP-231/2025 y acumulados**
- Voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en el **SUP-RAP-364/2025**
- Voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en el **SUP-RAP-380/2025 y acumulados**
- Voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en el **SUP-RAP-611/2025 y acumulados**
- Voto razonado de la magistrada Janine M. Otálora Malassis en el **SUP-RAP-662/2025**
- Votos concurrentes de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera en el **SUP-REP-239/2025**

A las veintidós horas con quince minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:22/08/2025 06:10:19 p. m.

Hash:✔1gs9nSBX8xwNi3iJ7R9vgVk/aPk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:22/08/2025 06:00:42 p. m.

Hash:✔U/DoD+/C079/q0RLZ8icmkVWtmU=